Monte Escobedo
"Un Gobierno para Todos"
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

ACTA DE FALLO
Contrato: DESARROLLO MUNICIPAL 2021/39.

Acta que formula la Administración Municipal de Monte Escobedo a través de la Dirección de Desarrollo económico y Social, que contiene la **resolución** relativa al procedimiento de **Licitación por invitación a cuando menos tres,** de conformidad a lo señalado en los artículos 28, 29, 41, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, según Invitación a cuando menos tres, con fecha **16 de Diciembre de 2021**.

TRABAJOS: **PROYECTO DE TORRE CAMPANARIO Y FACHADAS EXTERIORES PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN, 3RA ETAPA MONTE ESCOBEDO, ZAC.**

UBICACIÓN: **EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MONTE ESCOBEDO, ZAC.**

En el Municipio Monte Escobedo, Zacatecas, siendo las **14:00 horas** del día **16 de Diciembre de 2021**, reunidos en la Dirección de Desarrollo económico y Social de Monte Escobedo, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes a la licitación del **CONTRATO DESARROLLO MUNICIPAL 2021/39.**

Acto presidido por la Arq. Carolina Álvarez Sánchez, Directora de Desarrollo Económico y Social, quien en nombre y representación del Ing. Manuel Acosta Galván, Presidente Municipal, da a conocer el fallo de la licitación basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día **16 de Diciembre** del año en curso en punto de las **10:00 horas.**, en los términos de lo dispuesto por los artículos 39, 59 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas

I.- Los criterios a considerar para la evaluación son:

Lo considerado en el artículo 41, 46, 60 y así como el 110 y 115 de su Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento:

La celebración de los actos se ha llevado a cabo, conforme a lo siguiente:

Monte Escobedo
"Un Gobierno para Todos"
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

ACTA DE FALLO
Contrato: DESARROLLO MUNICIPAL 2021/39.

Tipo de Licitación	Invitación a cuando menos tres personas.
Visita de Obra y Junta de aclaraciones	Conocer el sitio de la obra y aclaraciones en el Dirección de Desarrollo Económico y Social.
Recepción y apertura de proposiciones	El 16 de Diciembre a las 10:00 hrs.

III.- Análisis de las proposiciones:

Se procede a revisar las cotizaciones recibidas, correspondientes a las siguientes empresas:

1. ARQ. ALEJANDRA ROSALES VILLAGRANA.
2. C. a M.R.S.M. JUAN JOSE GUADALUPE GARCIA.
3. ARQ. ARMANDO SALAS OLIVA.

Después de haber verificado las ofertas de los presentes, la **ARQ. ALEJANDRA ROSALES VILLAGRANA** y el **C. a M.R.S.M. JUAN JOSE GUADALUPE GARCIA** cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades de trabajo establecido, habiendo solo una diferencia en los montos a cobrar en su Catálogo de Conceptos, por lo que la Propuesta de la **ARQ. ALEJANDRA ROSALES VILLAGRANA** nos resulta más económica y factible.
Cabe mencionar que en la propuesta presentada por la empresa representada por el **ARQ. ARMANDO SALAS OLIVA** solo falto la Carta propuesta indicando, el monto, plazo de ejecución y las condiciones de pago. Observando en su Catálogo de Conceptos que excede la cantidad aprobada para la ejecución de esta Obra, por lo que no nos es factible dar el fallo a su favor.

Se determinó mediante el análisis de las propuestas, que las propuestas fueron calificadas solventes conforme a los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

A).- Propuesta Solvente:

1. ARQ. ALEJANDRA ROSALES VILLAGRANA.

B).- Propuesta no aceptada:

1. ARQ. ARMANDO SALAS OLIVA.
2. C. a M.R.S.M. JUAN JOSE GUADALUPE GARCIA.

ACTA DE FALLO
Contrato: DESARROLLO MUNICIPAL 2021/39.

C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

Tomando en consideración lo anterior, las proposiciones se han calificado como solventes, se clasifican en orden ascendente:

No.	Empresa ofertante	Importe de la proposición C/IVA
1	ARQ. ALEJANDRA ROSALES VILLAGRANA.	$ 1,016,127.93

IV.- Dictamen:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta Dirección, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad en apego a los principios de imparcialidad, cumplimiento de documentación requerida, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado, con fundamento en los artículos 60, 64, 65 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas. Se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y que presentó la proposición cuyo precio es el más bajo, cumpliendo con todos los conceptos solicitados en la Convocatoria, y siendo el contratista único que cumplió con los requisitos y documentación, se determina ADJUDICAR EL CONTRATO atendiendo a lo prescrito en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, a la proposición presentada por la empresa:

Denominación y/o Razón social:	**ARQ. ALEJANDRA ROSALES VILLAGRANA.**
Importe:	**$ 1, 016,127.93 (Un millón diez y seis mil ciento veintisiete pesos 93/100 MN), Incluye el Impuesto al Valor Agregado.**

La empresa ganadora deberá presentar en la Dirección de Desarrollo Económico y Social, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 48 de la Ley de la materia, en un plazo que no exceda quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en el caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 50 fracción I de la citada Ley.

Monte Escobedo

EL AYUNTAMIENTO 2021-2024

ACTA DE FALLO

Contrato: DESARROLLO MUNICIPAL 2021/39.

Será asimismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 30% del monto total de los trabajos ejecutados, esto de conformidad a lo establecido en los artículos 101, 102, 104 y 105 del Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de diez días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la Dirección de Desarrollo Económico y Social, siendo responsabilidad de la empresa la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el área técnica de esta Dirección, para su debida revisión y trámite ante la Tesorería Municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de esta fecha.

Derivado del presente acto, la firma del contrato se realizará en Dirección de Desarrollo Económico y Social en la fecha establecida en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones, tomando en consideración lo que establece el artículo 47 de la citada Ley. A ese respecto, la empresa ganadora deberá formalizar el contrato invariablemente a través del administrador único o apoderado legal debidamente acreditado.

El periodo de ejecución de los trabajos será el establecido en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones.

Se hace constar que en este acto se hace entrega de una copia del presente Fallo a los licitantes que tuvieron a bien participar en la Licitación Pública de esta obra.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente licitación con recurso del **Programa 2 x 1 Trabajando unidos por los Migrantes 2021.**

Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

Monte Escobedo
"Un Gobierno para Todos"
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

ACTA DE FALLO
Contrato: DESARROLLO MUNICIPAL 2021/39.

POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MONTE ESCOBEDO

ING. MANUEL ACOSTA GALVAN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. YANET ALEJANDRA CARLOS QUIROZ
SINDICO MUNICIPAL

ARQ. CAROLINA ALVAREZ SANCHEZ.
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ARQ. FRANCISCO VILLARREAL GONZALEZ
DIRECTOR OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ING. LILIA YAZMIN PINEDO BONILLA
CONTRALORA MUNICIPAL

No.	POSTORES	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
1	ARQ. ALEJANDRA ROSALES VILLAGRANA.	
2	C. a M.R.S.M. JUAN JOSE GUADALUPE GARCIA.	Juan José Gpe. García Campos
3	ARQ. ARMANDO SALAS OLIVA.	